

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

N° 005 - 2024-MPH/GSP

Huancayo,

**03 ENE 2024**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 746-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las normas son de carácter obligatorio y su cumplimiento conduce a las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**Que**, por Ordenanza Municipal 746-MPH/CM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo disponiendo implementar fiscalizadores en las Gerencias de Línea para acciones de fiscalización administrativa.

**Que**, el artículo 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 746-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), faculta a las gerencias orgánicas velar por el cumplimiento de disposiciones municipales, imponiendo a través de fiscalizadores, las sanciones que correspondan por las infracciones detectadas, y dispone iniciar el procedimiento, con la finalidad de garantizar la legalidad y eficacia de las acciones de fiscalización.

**Que**, el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 746-MPH/CM del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), establece que el **Fiscalizador**, es la persona designada por la gerencias de línea; Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargados de imponer las Papeletas de Infracción Administrativas (PIA), según corresponda en cumplimiento de las disposiciones municipales en actos de fiscalización rutinaria, realizándose también operativos de forma planificada e inopinada, relacionados con el control urbano, publicidad exterior, las obras de edificación, las actividades comerciales, control sanitario, tenencia de animales, manejo de residuos sólidos, parques y jardines, obras municipales y los espectáculos públicos no deportivos que se realizan en el distrito.

**Que**, estando a lo sustentado y por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR como FISCALIZADOR de la Gerencia de Servicios Públicos a la Sr. **EMIL HUE TOVAR CORDOVA**, rigiéndose estrictamente al Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 746-MPH/CM y normas conexas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

C.c.  
Archivo  
GSP/AEC  
PIAS/tec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdena\*  
GERENTE